

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 16. Obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA.

 N° 3 4 3 $\sqrt{3}$ SANTIAGO,

VISTOS :

ORETARIA OO. PP INA DE PARTES

1 NOV 2011

MITAL

2 8 OCT 2011

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 16, Km. 29.789,50 al Km. 30.044,10, necesario para la ejecución de la Obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Maipo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Buin y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
16	INCAL LIMITADA	319-555	18.293

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 540 de 22 de julio de 2011, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, María Cristina Camus Palacios y Andrés Echeverría Campo, con fecha 29 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$237.809.000.- para el lote Nº 16. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
R	ECEPCIO	SUBSE		
DEPART. JURIDICO				
DEP. T. R. Y REGISTRO		TR		
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB, DEP, C. P. Y BIENES NAC,				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U. y T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				
REFRENDACION				
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:				
DEDUC. DTO:				
19,00				

Departamento Expropiaciones-Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 5/9/265-

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$237.809.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HAURENCE GOLDORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO VOYOS JOFRÉ Aseso Mundico Gebinete Ministro Obras Priblicas